



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2023 00121 00
ACCIONANTE: LUIS EDUARDO MAHECHA RODRÍGUEZ
ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –
INPEC

ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO

Bogotá, D.C, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante escrito radicado el 4 de junio de 2023 (Anexo 1 carpeta incidente de desacato expediente digital) el señor Luis Eduardo Mahecha Rodríguez, por intermedio de apoderado judicial, formuló incidente de desacato ante el incumplimiento del fallo de tutela proferido por este estrado judicial el 28 de abril de 2023, mediante el cual se tuteló el derecho fundamental de petición ordenando al Doctor Daniel Fernando Gutiérrez, en su calidad de Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC: *“que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, dé respuesta de fondo a la petición radicada el 13 de marzo de 2023 debiendo en el mismo término ponerla en conocimiento del accionante, a la dirección informada en el escrito de petición”* (Carpeta Tutela. Anexo 011 Expediente digital)

Dicha decisión fue confirmada parcialmente por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Segunda -Subsección C, quien, por sentencia de 18 de mayo de 2023, resolvió confirmarla y adicionarla amparando igualmente el derecho a la dignidad humana del accionante (Carpeta Tutela. Anexo 016 Expediente digital).

Teniendo en cuenta lo anterior, previo a dar apertura del incidente de desacato, este Despacho requerirá a la entidad a fin de que rinda informe de cumplimiento del fallo en mención.

Conforme con lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Doctor Daniel Fernando Gutiérrez, en su calidad de Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y/o a quien haga sus veces, para que en el término máximo de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, rinda informe de cumplimiento respecto de la orden impartida en el fallo adiado de 23 de mayo de 2023 proferido por este Despacho Judicial.

SEGUNDO: Surtido lo anterior, por Secretaría ingrese el expediente al Despacho, para proveer la siguiente etapa.

TERCERO: NOTIFICAR y **COMUNICAR** la presente decisión personalmente la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
INCIDENTANTE:	cpabogadossas@gmail.com
INCIDENTADA:	notificacionesinpec@inpec.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

lxvc

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 6 DE JULIO DE 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretario</p>
--

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03cd9b507f6f1f3145718f082d8402130362f6a8d69f79b39cdf734b70d2e67**

Documento generado en 05/07/2023 03:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE:	11001 33 37 044 2023 00227 00
ACCIONANTE:	GUILLERMO RAMÍREZ OSPINA
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El señor **Guillermo Ramírez Ospina** identificado con C.C. No. 10.530.663, presenta acción de tutela en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**, con el fin de obtener la protección de su derecho fundamental de Petición.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el archivo 005 del expediente digital.

Finalmente, de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse **únicamente** al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por Guillermo Ramírez Ospina identificado con C.C. No. 10.530.663 en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al representante legal y/o quien haga sus veces de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el archivo 005 del expediente digital.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	juanfernandorico@gmail.com
ACCIONADO:	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

QUINTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior,
hoy 6 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bde86d9aa4f32f083a77efdad5dbc1a369514c28332b2c7ac5891728ca21696**

Documento generado en 05/07/2023 04:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>